

MINISTERIO DE SALUD



**Dirección General**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° *086* - 2012-DG-HVLH.

Magdalena del Mar, *10* de Abril de 2012

**Visto;** la Nota Informativa N° 182-2012Dad-HVLH/MINSA, emitida por el Director Adjunto del Hospital "Victor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de estaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad y mediante la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos;

Que por Resolución Ministerial N°155-2001-SA/DM, se aprobó el documento "Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo era regular dicho sistema para garantizar la continuidad de los cuidados de salud en los establecimientos de salud y a efecto de fortalecer el rol de conducción social y adecuación de la prestación de los servicios de salud al Nuevo Modelo de Atención Integral de Salud, el Ministerio de Salud ha realizado diversas acciones para beneficiar a la población, a través de la entrega de servicios con calidad, equidad, eficiencia y eficacia; dentro de este contexto, actualizó y complementó el mencionado documento elaborando la "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud";

Que mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA de fecha 26 de Julio de 2004, se aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es regular la organización y los procesos del referido sistema entre los establecimientos de salud, mediante lineamientos técnico-normativos homogéneos que garanticen la continuidad de la atención de salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2011-DG-HVLH de fecha 31 de Enero del 2011, se conformó el Equipo de Trabajo de los Procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital "Victor Larco Herrera", y;

Que, mediante documento del VISTO, la Dirección Adjunta, sugiere recomponer el Equipo de Trabajo de los Procesos de Referencia y Contrarreferencia del Hospital "Victor Larco Herrera", y siendo propósito de ésta gestión, establecer mecanismos de participación democrática y con transparencia, es necesario recomponer dicho equipo emitiéndose la Resolución Directoral correspondiente;



Con el visado de la Dirección Adjunta del Hospital y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECOMPONER el EQUIPO DE TRABAJO DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, en el Hospital "Víctor Larco Herrera", el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:**

- |  |             |
|--|-------------|
| ▪ Med. Jorge Jose Jacinto Heredia      | Coordinador |
| ▪ Med. Luis Eduardo Villanueva Padilla | Miembro     |
| ▪ Sr. Andrés Emerson Quiroz López      | Miembro     |

**Artículo 2°.-** El Equipo de Trabajo, se encargará de coordinar y ejecutar en lo que corresponda a los procesos de referencia y contrarreferencia de los usuarios.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 018-2011-DG-HVLH de fecha 31 de Enero del 2011, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Carlos Ramos Sanchez  
Director General  
C.M.P. 15892 - R.N.E. 7950

CHRS/LAVS/MYRV  
C.C Dirección Adjunta  
Oficina de Asesoría Jurídica  
INTEGRANTES  
Unidades Orgánicas

Recibido  
11/12  
11-30